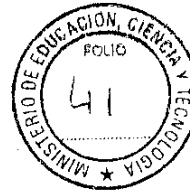




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

585



BUENOS AIRES, 31 MAY 2005

VISTO el expediente N° 032761/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Educación, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL - CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

*Su.
JL
MJS*

Ministerio de Educación, Ciencia
y TecnologíaRESOLUCIÓN N° 585

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto *Sr.* por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art.23 quater de la Ley de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 585



Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO- a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Educación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

*Sg.
ML
M*



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

5º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 585

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

585



ANEXO I

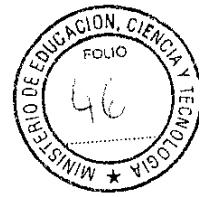
ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Educación.

- ❖ Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizaje de los CBC relativos a las disciplinas de su formación en la problemática comunicacional, presentados en los CBC de la EGB 3.
- ❖ Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizaje de los CBC relativos a las disciplinas de su formación en la problemática comunicacional de su especialidad, presentados en los CBC de la formación general de fundamento, en los CBO de la formación Orientada y los CD de la formación diferenciada de la Educación Polimodal.
- ❖ Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizajes de los CBC relativos a las disciplinas de su formación en la problemática de su campo científico, presentados en los currículos de las carreras de Formador de Formadores que involucren contenidos de las disciplinas de las Ciencias de la Comunicación, incluyendo todos los niveles y ámbitos.
- ❖ Coordinar las prácticas de enseñanza y aprendizajes en el sistema educativo no formal.
- ❖ Planificar y coordinar programas de formación en Educación a Distancia en el área de su especialidad.
- ❖ Asesorar a instituciones y jurisdicciones en las reformulaciones y ajustes curriculares y en proyectos institucionales, en el área de su competencia.
- ❖ Diseñar, ejecutar y dirigir Programas de Investigación Escolar desde un trabajo interdisciplinario.
- ❖ Desarrollar el trabajo áulico en las asignaturas disciplinares de su especialidad en la Universidad.
- ❖ Coordinar proyectos técnico-profesionales.
- ❖ Integrar equipos para la formación y capacitación docente, desde su específica formación.



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNA"

RESOLUCIÓN N° 5.8.5



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- ❖ Integrar equipos de docencia e investigación científico-tecnológica en áreas afines.
- ❖ Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales relacionadas con el campo de la Comunicación Social.
- ❖ Programar y desarrollar tareas de extensión referidas a los campos disciplinares de su formación.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 585*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Educación.**TÍTULO: PROFESOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO-.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Está destinado a quienes ya son Licenciado en Ciencias de la Información - Plan 1981 y Licenciado en Comunicación Social - planes 1985 y 1998.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE:

01	Teorías del Aprendizaje	A	4	128
02	Problemática de la Cultura y la Educación	C	5	80
03	Didáctica (Problemática de la Enseñanza y la Evaluación de los Aprendizajes)	A	4	128
04	Taller de Planificación y Producción en Comunicación y Educación	A	4	128
05	Curriculum y Práctica Docente	A	4	128

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

06	Una Asignatura Optativa, entre: -Historia de la Educación -Política de la Educación -Sociología de la Educación	C	5	80
----	--	---	---	----

CARGA HORARIA TOTAL: 672 Horas.*[Handwritten signature]*